INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16236 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201850043111 de 2018 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA N° 09 de 2026

22 de julio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN LA REVISION DEL CIRCUITO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN AMBAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	1	SERV	INSTALACION TV MONITOR EN PORTERIA SEDE LEON DE GREIFF
2	1	UNIDAD	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SWITCH HDMI 1X5 DE CAMARAS SEDE IE LEON DE GREIFF
3	1	SERV	REVISION Y REHABILITACION DE CIRCUITO DE CAMARAS Y CABLEADO SEDE IE LEON DE GREIFF
4	1	SERV	REVISION CIRCUITO DE CAMARAS Y RESTABLECIMIENTO DE SEÑAL CON CAMBIO DE SPLIYTER HDMi SEDE IE LEON DE GREIFF
5	1	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION VIDEOEXTENDER KVM ACTIVO PARA HDMI Y MOUSE - CAMARAS EN RECTORIA IE DOCE OCT
6	5	UNIDAD	SUMINISTRO CAMARA DE SEGURIDAD HIKVISION COLORVU TIPO BALA 2,88 mm 2MP
7	5	SERV	INSTALACION A TODO COSTO CAMARA DE SEGURIDAD INCLUYE CABLE UTP CAT 6 100% COBRE, DUCTERIA, CABLE CENTELSA, ACCESORIOS (CAJA 10X10, BALUMS, FUENTE 12VDC, TOMA AEREA) IE DOCE DE OCT

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	46171610	Cámaras de seguridad
Clase	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
Clase	811115	Ingeniería de software o hardware

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: $2703333 Dos millones setecientos tres mil trescientos treinta y tres Pesos Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 12 del 21 de julio de 2026 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa DOCE DE OCTUBRE.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo vigente que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 08:00 a.m. del día de apertura, a las 03:00 p.m. del día del cierre, en el correo electrónico: contratacion@iedocedeoctubre.edu.co

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: https://www.iedocedejulio.edu.co/

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 de 2026

22 de julio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. Carta de Presentacion y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia minima de 30 dias, garantia en caso de aplicar.
b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedicion, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar y con fecha de generacion de la DIAN al año actual.
d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)
e.Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
f. Hoja de vida de la función pública
g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)
i.Certificado de alturas y como anexo, la planilla de la seguridad social de la(s) persona(s) que realizo el curso (solo aplica para mantenimiento de infraestructura - obra publica)
*** Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la pagina web: https://redam.gov.co/**

7. PLAZO

33 dias despues de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

Pagos parciales, en cuotas, y/o pago al 100%; segun la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.
2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Rete fuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021.
3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas: a) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021
4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 065 de 2023 y demás normativa vigente.
Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el contratista ante de suscribir el contrato. Es pues que de conformidad con el estatuto tributario se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del contratista. En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la ´propuesta consultar el valor de los Impuestos. La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 de 2026

22 de julio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. *PROPUESTA ECONÓMICA*

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN*

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar sera el ofertado antes de IVA; segun el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio) antes de IVA	100%
TOTAL	100%

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. *CRITERIOS DE DESEMPATE*

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. *DECLARACIÓN DE DESIERTA*

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Creada por Resolución Departamental Nro. 16236 del 27 de noviembre de 2002 y modificada parcialmente por Resolución Municipal Nro. 0125 del 23 de abril de 2004. Autorizada por Resolución Nro. 201850043111 de 2018 para prestar el servicio educativo de la Media Técnica en la Especialidad Comercio por 5 años y de manera indefinida mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, tal y como se ordena en la Resolución Nro. 202350040801 de 2023.

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA N° 09 de 2026

22 de julio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos. · Definición de los requisitos técnicos · Requisitos habilitantes · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	21 de julio de 2026	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación	22 de julio de 2026 Hora 8:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	23 de julio de 2026 Hora 03:00 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1dia)	24 de julio de 2026	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación ·	24 de julio de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	27 de julio de 2026 Hasta las 04:00 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	28 de julio de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	28 de julio de 2026	Rectoría
Liquidacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	31 de octubre de 2026	Rectoría

LUZ MARILY ARIAS CASTAÑEDA
Rector(a)

Fecha y hora de fijación: **22 de julio de 2026 Hora 8:00 a.m**
Fecha y hora de desfijación: **23 de julio de 2026 Hora 03:00 p.m**

Firma testigo
Firma testigo

Publicación en: Cartelera institucional y en la página web: https://www.iedocedejulio.edu.co/